

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

ÓRGANO OFICIAL DEL RECTORADO.

SE PUBLICA LOS DIAS 10 Y 25.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Salamanca, Establecimiento tipográfico de Oliva.—Alba, D. José Llevot.—Bejar, D. Gregorio Laso.—Ciudad-Rodrigo, D. José Labrador.—Ledesma, D. Ramon de Mata.—Peñaranda, D. Anselmo Bartolomé.—Sequeros, D. Simon Tadeo de la Vega.—Villeguino, D. Felipe Alonso.—Avila, Sr. Inspector de 1.ª enseñanza.—Cáceres y Zamora, Sres. Directores de las Escuelas Normales.—Los Sres. profesores que gusten suscribirse directo remitarán su importe en libranzas ó sellos del franqueo á D. Telesforo Oliva.

PRECIO.—Dentro y fuera de la Capital, un año 20 rs. Medio 12 id., adelantados.—No se admiten suscripciones por menos tiempo.

SECCION DOCTRINAL.

EDUCACION É INSTRUCCION.

LIGERA RESEÑA DE SU ESTADO ACTUAL EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON EL QUE TENIA EN 1849.

¿Queréis saber el estado de civilizacion de un pueblo? Averiguad el número de alumnos que frecuentan sus escuelas, calidad de estas y la cantidad de instruccion que propagan, y luego tendreis la selucion á la pregunta.

FIGUEROLA.

Para que los progresos de los intereses materiales que vemos se van desarrollando por do quiera produzcan los sazonados frutos que el pais y la sociedad reclaman, es necesario que marchen en armonía con los morales é intelectuales. Este equilibrio es una condicion indispensable á la vida de los pueblos, porque si sus habitantes han de disfrutar de la felicidad posible, no la conseguirán seguramente en los placeres sensuales, sino en practicar las virtudes y llevar los deberes que la *moral* y la *religion* prescriben.

Donde por el hábito se adquieren y forma por tanto el corazon del hombre es en las aulas destinadas á educar á las grandes masas, esto es en las escuelas. En las de párvulos que remplazan al regazo maternal primero, en las elementales despues, y últimamente en las de adultos que debieran ser complemento de la enseñanza prima-

ria en unos casos, y un freno á las pasiones y á la inmoralidad en otros. Preciso es convenir que de estos centros educativos es de donde han de salir modelados los niños y jóvenes, que mañana hombres, habrán de remplazarnos en todos los cargos y destinos que constituyen ó forman la organizacion económico-política del pais.

Siendo como lo es la educacion popular el barómetro que mide el grado de cultura de los pueblos, Salamanca y su provincia obedeciendo al amor é interés que ha mostrado en asunto tan importante ha marcado ya una notable altura, y con resultados positivos ha revelado un gran progreso en este interesante ramo de la administracion pública. De once años á esta parte los incontrovertibles argumentos de los números, exactos, porque son oficiales, y la inflexible lógica que de ellos se desprenden, convencerán á nuestros lectores de la verdad que dejamos sentada.

La provincia de Salamanca contaba en 1849 con 486 escuelas en sus variadas clases y grados asistiendo á ellas sobre unos 18.302 niños, pero confundidos los dos sexos en perjuicio de la enseñanza y con ofensa de la moral pública. En la actualidad, segun datos que tenemos á la vista, hay en esta provincia 607 escuelas, esto es 121 mas que en 1849, y concurren en las épocas mas favorables 29.370 alumnos, es decir 11.068 mas que en el referido año 49.

Escuelas especiales de niñas, sin temor de ser desmentidos, podemos asegurar que en el año de 849 no habia mas que 15 públicas y hoy tiene la provincia 128 que estan funcionando, y

47 que aun cuando creadas por la Ley, no se han provisto por falta de personal.

Las escuelas de párvulos en el año 49 solo se conocian en la Capital dos, y ahora á mas de estas la tienen Peñaranda, Bejar y Candelario, resultando educarse en estos centros de moralidad 500 niños mas que los que se educaban en 1849. Esta importante y utilísima institucion no se ha generalizado aun lo que debiera, y como prácticamente conocemos los escelentes resultados que dan, quisieramos que se extendieran á todas las cabezas de partido y á las poblaciones de 2000 almas en adelante cuando menos.

Aunque las escuelas de adultos no entran á componer el número de las 607 que hemos dicho sostiene la provincia, aumentaron tambien aquellas lo menos en un duplo de las que habia en 1849, es decir que aun cuando no se conocen apenas oficialmente, puede asegurarse que pasan de 60 los maestros que en las noche de invierno tienen escuela nocturna de adultos mediante una módica retribucion que pagan los alumnos.

El personal ha mejorado notablemente de condiciones desde 1849. La mitad de los maestros que estaban al frente de las escuelas carecian de título competente, y por tanto de aptitud legal para enseñar. Hoy pasan de 400 los titulares que hay en la provincia, y los que sin aquel documento se hallan al frente de las escuelas incompletas se sujetan á un exámen ante la Junta provincial de Instruccion pública, quien si reconoce la instruccion necesaria en los que desean ejercer el magisterio en poblaciones menores de 500 almas, se les facilita un certificado para poder solicitar sus escuelas, previos tambien los demas requisitos de la Ley.

Esto basta por si solo para manifestar que los maestros en once años han mejorado en extremo sus condiciones legales, intelectuales y morales. Con estas circunstancias favorables y con las que la Ley ha aumentado á los profesores tienen todos una situacion, aunque modesta, mas honrosa que la que tenian en 1849, gozando por tanto de mayor prestigio y consideracion en los pueblos. Sus sueldos todos en dicho año ascendian 114.473 rs. en metálico, y las consignaciones para material subian solo á 4.333. En el actual importan las dotaciones 1.126,292 reales y la cantidad de material 281.573.

De la notable diferencia que hay en lo que importan las dotaciones de los maestros á lo que sumaban en 1849, puede juzgarse si habrán ganado en posicion, y si tendrán naturalmente mas importancia los encargados de la enseñanza popular.

Locales de escuela desde el año de 1849 hasta el de 60 se han construido y reedificado mas de

150, teniendo los mas el manaje y enseres mas necesarios, que principalmente desde 1858 y con el aumento de la consignacion para el material de 272.240 rs., se han surtido de lo mas necesario para la buena organizacion de la enseñanza.

No obstante estas notables mejoras, faltan á la provincia dos terceras partes de locales que reunan las condiciones higiénicas mas indispensables. Se precisan, pues, algunos sacrificios mas por parte de los pueblos, alguna disposicion enérgica tambien por la de las autoridades de provincia, y una subvencion crecida por parte del Gobierno si es que la enseñanza primaria ha de llenar las necesidades que se advierten, y si ha de cumplirse lo que la Ley previene en asunto de tanta trascendencia.

Resulta de la precedente reseña que la provincia de Salamanca en el trascurso de once años ha hecho progresos notables en la primera enseñanza, pero conocemos que aun resta muchísimo que hacer si ha de llenar sus altos fines.

Tratándose ahora en general creemos que las circunstancias sociales han de venir á justificar la necesidad de que de dia en dia es preciso dar mas importancia á la educacion popular, y como tenemos fé y esperanza en el porvenir abrigamos la conviccion de que ha de llegar una época en que se consigne como principio político y social de que *el primer deber de los hombres que gobiernen la Nacion ha de ser mirar solícitamente y con una marcada preferencia por la educacion y enseñanza de los pueblos.*

Cierto es que hoy ya tenemos los fundamentos esenciales que han de formar la gran base sobre que ha de sostenerse el edificio de la educacion popular, pero es preciso combinarlos de una manera armónica para reconstruirle, y prepararlos de tal modo que tengan la coherencia que necesitan para que forme un todo sólido y conveniente á los intereses generales del pais. Decimos esto porque no pueden considerarse los resultados de la *educacion*, como vulgarmente se creé, aislados ó sujetos á la localidad, sino que afectan tambien á las provincias y al Estado, y por lo tanto los municipios, las provincias y el Gobierno necesitan unirse y combinar los medios de que puedan disponer para que con ellos se confeccionase un plan general de primera enseñanza, que mejorara en lo posible las condiciones intelectuales, físicas y morales de la mayoría de los individuos de la *nacion*.

Hoy que se agita la idea de reformar la Ley de Instruccion pública creemos conveniente manifestar, que asi como cuanto tiene relacion con Universidades, Institutos y Escuelas especiales se cuenta con hombres notables en derecho, en letras y ciencias, se buscáran tambien en prime-

ra enseñanza, porque afortunadamente les hay muy competentes y con conocimientos nada comunes, que han adquirido con el estudio y con la práctica porque han pasado en las diferentes posiciones oficiales que han ocupado, y de utilizarlos el Gobierno, como debiera, de seguro que desaparecerían los grandes lunares que hay en la educación popular y por tanto en las escuelas comunes de todas clases y grados, en las Normales de maestros y maestras, en las Secretarías de las Juntas provinciales, en las Inspecciones y demás ramos que se rocen con esta interesante parte de la Instrucción pública.

C. A. V.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

No habiéndose presentado opositoras á la plaza de Directora de la Escuela normal de Maestras de la provincia de Zamora, creada por Real orden de 20 de Abril último con el sueldo de 3.000 rs. anuales y habitación, á pesar de haberse publicado oportunamente la vacante he dispuesto en uso de las facultades que me concede la legislación vigente convocar por tercera vez aspirantes á la referida plaza bajo las bases siguientes:

Las Maestras que deseen hacer oposicion, dirigirán sus solicitudes á la Junta superior de Instrucción pública de dicha Provincia hasta el 7 de Enero próximo, acompañando á las mismas:

Su partida de bautismo con que acrediten haber cumplido 25 años, título original de Maestra superior ó copia testimoniada del mismo.

Certificación de buena conducta firmada por el Cura y Alcalde del respectivo domicilio.

É de estado civil.

Documentos que acrediten llevar cuando menos tres años de práctica en la enseñanza, bien sea en Escuela pública ó privada.

Los ejercicios empezarán el día que designe la Junta de Instrucción pública ante el Tribunal de oposiciones á escuelas vacantes de la citada provincia. Salamanca, 5 de Diciembre de 1860.—El Rector, TOMAS BELESTÁ.

SECCION DE VARIEDADES.

Aviso á los Maestros. Se han remitido ya á todos los Sres. Alcaldes de la provincia los estados trimestrales del personal y material correspondientes al 4.º trimestre, á fin de que las necesidades de la enseñanza del año 60 queden satisfechas.

En los estados del año próximo se introducirá una reforma importante que será la de consignar, además de la dotacion y de la 4.ª parte para el material, las retribuciones y casa cuyos emolumentos será preciso que justifiquen los Sres. Alcaldes estar satisfechos trimestralmente en la parte que sean justificables.

Oposiciones. El día 28 de Enero próximo parece que es el destinado para que den principio los ejercicios de oposicion á las escuelas que hay vacantes en esta provincia. Hasta ahora que sepamos no hay de niños mas que una con 3300 rs., retribuciones y casa. Es la del Puerto de Bejar. De niñas la regencia de la escuela práctica normal de esta ciudad, con 3500 rs. y la de auxiliar con 2000, y además con 2200 las de Robleda en el partido de Ciudad-Rodrigo y la de Santibañez en el de Bejar. Tienen tambien retribuciones y casa.

Si durante el mes que dure el anuncio ocurriese alguna vacante, se proveerá tambien por el resultado de los ejercicios de oposicion.

El Correo del Magisterio. En este periódico del ramo leemos lo siguiente: *La Revista de Instrucción pública* que anunciaba la próxima presentación á los cuerpos colegisladores por el Sr. Ministro de Fomento del proyecto de reforma de la Ley de Instrucción pública, dice ahora que puede asegurar que todo cuanto se diga acerca de dicha reforma es prematuro; y que aun cuando efectivamente se piensa en ella, y está acordada la forma y manera en que debe hacerse es tambien mas que probable no llegue á presentarse á las Córtes interin no se discutan los proyectos de ley presentados para las municipalidades, diputaciones, gobernadores etc.

Presupuestos. Los del material de escuelas de esta provincia se estan informando por la Inspeccion, y es probable que muchos haya que devolverlos á las juntas locales para que los informen como está prevenido, porque vienen varios sin este requisito. Los maestros que se vieran en la precision de remitirlos sin informe, debieron manifestar en el oficio de remision la causa porque se mandaban así.

Intereses morales. En el seno de la representación nacionalidad, en las Córtes, no hace muchos dias hemos visto en los diarios de Madrid que un Señor Diputado defendía con calor el que se acrecentasen los *intereses morales* del pais. Para conseguirlo nos parece que hay un medio seguro, aunque lento, el de estender todo lo posible la educación popular cimentada en el sentimiento religioso. Auméntense las escuelas de párvulos, generalicense y háganse obligatorias las nocturnas de adultos, que las elementales así de niños como de niñas, tengan una gran base de existencia social ofreciendo garantías y derechos al *saber* y á la virtud, premiense debidamente y dese consideracion á los buenos funcionarios que intervengan en la educación de la infancia, y estamos seguros que á la vuelta de no muchos años se tendría conseguido el objeto. Todo lo que sea mermar los gastos que ocasione la enseñanza de los pueblos con pretextos de economías es aumentar los de las cárceles y presidios como muy bien ha dicho un Cóllega nuestro al ver la gran resistencia y la repugnancia con que se facilitan ordinariamente los recursos para atender al mas importante ramo de la administracion pública.

Títulos profesionales. En el Gobierno de esta provincia y su seccion de Fomento se han recibido los de Maestros de primera enseñanza, espedidos á favor de los individuos siguientes:

D. Ramon García y García, natural de Tamames.

D. Genaro Corbo y Fernandez, de Salamanca.

D. Domingo Andres y Amigo, de Avedillo.

D. Luis Quirós y Carbajal, de Cáceres.

D. Evaristo Pelaz y Alonso, de Madridanos.

D. Manuel Paniagua y Sardon, de Palacios del Arzobispo.

D. Juan Francisco Lorenzo y Nieto, de Retortillo.
 D. Francisco García y Vega, de Tordillos.
 D. Bernardo Marcos y Sanchez, del Manzano.
 D. Isidoro Gomez y Sanchez, de Bañobarez.
 D. Eugenio Palomino y Aracejo, de Cañizal.
 D.^a Ceferina Rodriguez y Pando, de Encina de San Silvestre.
 D.^a Ramona Alonso y Merchan, de Villavieja.
 D.^a Maria Ramos y Maes, de Fermoselle.
 D.^a Antonia Hernandez Garcia, de Cerralvo.
 D.^a Joaquina Duran y Araugo, de Salamanca.
 D.^a Isabel Segunda Mariscal, de las Casas del Puerto de Tornavacas.
 D.^a Concepcion Sanchez Martin, de Peñaranda.
 D.^a Generosa Calvo Rodriguez, de Villarmayor.
 D.^a Josefa Martin y Carballo, de Casillas de Flores.
 D.^a Maria Alonso y Alonso, de Gema.
 D.^a Maria Manuela Lopez, de Cabrillas.
 D.^a Ana Dominguez Gonzalez, de Junciana.
 D.^a Francisca Velez de Parra, de Valladolid.
 D.^a Juana Gonzalez y Sanchez, de Salamanca.

Los interesados deben presentarse á recojer sus respectivos títulos, pues según una Real orden no pueden entregarse á otra persona.

Por todo lo no firmado, José Garcia Berazaluze.

SECCION DE ANUNCIOS.

PIZARRAS.

Para que en este establecimiento tipográfico y de bibliografía no falte ninguno de los enseres y útiles mas necesarios para las escuelas, hemos adquirido unas pizarras alemanas artificiales de chapa con un barniz negro calcinado tan permanente que no desaparece nunca por mas que en ellas se escriba y hagan cuantas operaciones se quieran. Se usan con lapiceros de pizarra natural blandos que no rayan la chapa y las letras y números que se escriban se borran con facilidad sin que quede el menor vestigio. El precio de cada pizarra con su correspondiente marco es de 4 rs. y las dimensiones de 28 centímetros de largo y 20 de ancho. El 100 de lapiceros para su uso 12 rs.

Dentro de poco tendremos tambien pizarras naturales con marco y sin él, siendo su precio proximamente el que anunciamos para las de chapa alemanas.

Necesidad conocida es el que las láminas de Historia sagrada que tanto se han estendido por la provincia, tengan marcos con sus correspondientes cristales, asi para su necesaria conservacion, como para el ornato de las escuelas; y habiéndose apercebido de esta necesidad D. Anselmo Perez, artista que vive en el Corrillo de esta Ciudad, está formando un depósito de donde podrán surtirse los maestros que les quieran buenos y con economía. Los marcos son de pino, barnizados de negro con su buen cristal de todo el largo y ancho de las láminas sin cortar margen, con su respaldo de madera y argollita dorada para colgarlos. Su precio 5 1/2 rs. cada marco para Salamanca y 6 menos cuartillo para

los pueblos, siendo de cuenta del artista el cajon donde han de ir bien dispuestos y colocados porque no sufran averia en los caminos. Los maestros que tengan ya en su poder las láminas, y deseen los marcos, pueden dar el aviso correspondiente y se mandarán con unas taravillas al respaldo para que con facilidad puedan aquellas colocarse.

Los que hayan de adquirirlas aun por suscripcion, el artista se compromete á colocarlas y mandarlas encajonadas y bien dispuestas á su destino sin aumento de precio en sus marcos y cristales correspondientes.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. J. F. M. de S. de la S.—Solo están exentos del pago de retribuciones los pobres de solemnidad; por los que tampoco peben pagarlas los Ayuntamientos y si proveerles de papel, plumas, libros, etc.

Sres. D. F. M. y D.^a P. S. de R.—Como los estados de pagos que remite la Junta provincial solo comprenden las obligaciones de personal y material, no pueden VV. oponerse á firmarlos si se les abonan las cantidades correspondientes á los expresados conceptos.—Los estados trimestrales deben ser visados por la Junta local.

Sr. D. D. R. de V.—Creemos estuvo V. en su lugar no asistiendo al *agregado* mientras reinó en él la epidemia que cita, porque sus niños estaban imposibilitados para recibir la instruccion y el temor del contagio alejaba á los de ese pueblo de aquel punto.—Sin previa autorizacion no puede V. distraer las cantidades aprobadas en el presupuesto de la escuela á otros fines que á los que en el mismo se destinan; pero puede V. incluirles como sobrantes en el del año venidero y darlas el destino mas conveniente.

Sr. D. M. H. A. de B. de P.—No hay inconveniente en que las cantidades que V. menciona se incluyan como sobrantes de este año en el presupuesto del venidero; pero al hacer su distribucion tenga V. presente lo que se previene en la disposicion 1.^a de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858.—Parece justo entregue V. al interino lo correspondiente á los dias que dirigió la escuela hasta que tomó V. posesion de ella.

Sr. D. F. J. E. del P.—Los abusos que tanto el Juez de paz cuanto la municipalidad hacen del local de la escuela debe V. ponerlos en conocimiento de la Junta provincial.—No tiene V. obligacion de dar otras cuentas que las trimestrales.—Si el Ayuntamiento tomase á su cargo la provision de enseres y útiles de las escuelas, su deber de V. queda reducido á participar los que de aquellos reciba trimestralmente.

Sra. D.^a B. L. de la F.—En 6 de Agosto ordenó la Junta provincial á la local de ese pueblo que informase á la mayor brevedad qué cantidades habia señalado á los maestros por concepto de retribuciones, y aun no ha evacuado el informe.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

IMP. Y LIT. DE OLIVA, RUA, 25.